
ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

04376-2026

BORRIOL

ANUNCIO

El Ayuntamiento de Borriol en sesión plenaria celebrada el 1 de octubre de 2026, adoptó entre otros el acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

“ Considerando que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, los miembros de las Corporaciones Locales tienen derecho a percibir retribuciones por el ejercicio de su cargo cuando lo desempeñen en régimen de dedicación especial .

Visto que en fecha 21 de septiembre de 2026, N.º registro: 2026-E-RC-3277, el concejal D. J.A.M.R. presenta escrito renunciando a su régimen de dedicación parcial y la consiguiente inclusión en el régimen de asistencias (dietas e indemnizaciones) por la concurrencia efectiva a las sesiones del Pleno, Comisiones Informativas y Junta de Gobierno Local, con efectos desde el 1 de octubre de 2026.

Visto el informe de Secretaría de fecha 29 de septiembre de 2026.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local

RESUELVO

PRIMERO. Revocar a D. J.A.M,R que ostenta el cargo de segundo teniente de alcalde, el régimen de dedicación parcial que venía ejerciendo así como todos los derechos económicos que de ésta se derivan, debido a la renuncia voluntaria manifestada por el mismo al régimen de dedicación parcial, con la consiguiente inclusión en el régimen de asistencias (dietas e indemnizaciones) por la concurrencia efectiva a las sesiones del Pleno, Comisiones Informativas y Junta de Gobierno Local, con efectos desde el 1 de octubre de 2026.

SEGUNDO. Notificar la presente Resolución a los interesados y al Servicio de personal e intervención para su conocimiento y efectos.

TERCERO. Recordar al Sr. M. que deberá presentar la declaración prevista en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, al modificarse las circunstancias sobre cualquier actividad que le proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos

CUARTO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión ordinaria, de conformidad con el artículo 13.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

QUINTO. Que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de forma íntegra la presente Resolución, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia. Asimismo, publicar la resolución en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://borriol.sedelectronica.es>].

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Borriol, a la fecha de la firma

El Alcalde

Fdo: Héctor Ramos Portolés

En Borriol, a 3 de octubre de 2026